COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 1 / 04 / 16
HORA: 10:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 04/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 6 de abril de 2016

Ref. : CD Nº 05/2016 "Adquisición de muebles" ID Nº 308.557

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de muebles" con ID Nº 308.557, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 20 I/16 de fecha 26 de febrero de 2016.

Para la realización del Llamado, en fecha 10 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 305.888.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 15 de marzo de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0189/2016 a las siguientes empresas: Felipe Aghemo S.R.L., Nill Muebles S.A., Núñez Núñez Muebles S.R.L., Berta Ayala, Servicios de Ingeniería y Tecnología S.A. (SINTEC), M y F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Ingetep S.R.L., Maral S.R.L., Meis Industrial S.R.L. y Nélida Mendoza, a efectos de que remitan sus ofertas para el día 22 de marzo del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, se recibieron las ofertas de las empresas M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Arcondo Industrias y Construcciones, de Edith Kallsen de Arcondo y Comaco S.R.L., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 07/2016.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y*

completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	**M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**		**ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, DE EDITH KALLSEN**		**COMACO S.R.L.**	
		Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	X SIPE		X SIPE		X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		X SIPE		N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física)	N/A		N/A		N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X SIPE		N/A		X	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica)	X SIPE		N/A		X	
10	Constancia del SIPE	X		X			X No Presentó

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, verificando que no registran datos en dicho Sistema los representantes de las empresas M Y F S.A. y Comaco S.R.L. y la propietaria de Arcondo Industrias & Construcciones.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 3.725.000 (guaraníes tres millones setecientos veinticinco mil) IVA incluido.

2) **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO:** presentó una oferta total de Gs. 3.425.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos veinticinco mil) IVA incluido.

3) **COMACO S.R.L.:** presentó una oferta total de Gs. 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".*

Al respecto, las ofertas mencionadas no presentaron errores aritméticos. En cuanto al margen de preferencia, ninguna de las empresas oferentes presentó el Certificado de Origen Nacional, quedando las ofertas en el orden siguiente:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (ítem 1)
ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	3.425.000
M Y F INDUSTIRAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	3.725.000
COMACO S.R.L.	3.750.000

Siendo la oferta más baja la presentada por la firma Arcondo Industrias y Construcciones, se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de dicha firma, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, DE EDITH KALLSEN	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X SIPE	
2	Fotocopia simple del RUC	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	N/A	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	X	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	X SIPE	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (Persona Jurídica)	N/A	
7	Especificaciones técnicas	X	
8	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2013 y 2014	X	
9	Copias de contratos, órdenes de compras, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2013, 2014 y 2015), que demuestren la experiencia en la venta de muebles a instituciones públicas y/o privadas.	X	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al análisis del Balance General y el Estado de Resultados, la empresa Arcondo Industrias y Construcciones cumple con la capacidad financiera requerida en el Llamado:

Ratios	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES		
	2013	2014	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	4,93	(*)	2,46
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,19	(*)	0,09
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	(**)	72,76	36,38

(*) Respecto a los índices de Liquidez y Endeudamiento del ejercicio 2014, se aclara que la firma no posee deudas en dicho ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:
Activo Corriente: 232.597.506
Pasivo Corriente: 0

Activo Total: 240.895.245
Pasivo Total: 0

(**) Además, se aclara que en el ejercicio 2013 la empresa no registró movimiento en el estado de resultados.

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, la empresa Arcondo Industrias y Construcciones cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 09/2016 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa CD Nº 05/2016 "Adquisición de Muebles" ID Nº 308.557, a la empresa Arcondo Industrias y Construcciones, de Edith Kallsen de Arcondo, por un monto total de **Gs. 3.425.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos veinticinco mil)** IVA incluido, para la provisión de cinco escritorios, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

_ Se acepte la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. _

11/04/16 11.04.16